

Documento entregado a la señora Michelle Bachelet, Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre la situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) en México

Ciudad de México, viernes 5 de abril de 2019

Presentación

Las organizaciones de la sociedad civil que nos articulamos para la promoción y defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) en nuestro país estamos seriamente preocupadas por decisiones, acciones y omisiones del nuevo gobierno federal en el marco de las políticas públicas, el presupuesto, el modelo de atención a grupos prioritarios, la legislación y la normatividad, los megaproyectos de desarrollo y otros proyectos de inversión pública y privada, los obstáculos persistentes para el acceso a la justicia y el incremento de los riesgos en la labor de defensa de los DESCAs. En este documento hemos compilado algunas de esas preocupaciones divididas en 12 subtemas, exponiendo en la Parte 1: la información más relevante sobre el contexto, el estado actual y los retos, y en la Parte 2: los mensajes clave y las recomendaciones generales y específicas que esperamos puedan ser retomadas por la Alta Comisionada.

Parte 1. Subtemas: Contexto, estado actual y retos en asuntos de especial preocupación

1.1. Política social y presupuesto

Aspectos preocupantes del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019 y su impacto en políticas públicas (FUNDAR y GIRE) Datos y ejemplos: el presupuesto 2019 para Protección Ambiental cayó casi un tercio de lo asignado en 2018 ya que la reducción fue de 32%. La protección ambiental ha tenido una caída de 53.1 % desde el año 2013, siendo la función específica con mayor caída entre las que están destinadas al gasto social. El presupuesto en recreación y cultura también cayó, respecto de 2018, tuvo una reducción de 7.9%. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) solicitó para este año un presupuesto de 17 mil millones de pesos, [pero la Cámara de Diputados le asignó 12 mil millones](#), monto menor al que proyectaron para su operación en 2019. El recorte presupuestal al INEGI impactará en las encuestas nacionales y el levantamiento de información clave, por ejemplo la medición de tareas de cuidado, ya que el Instituto tuvo que suspender o cancelar una variedad de estudios y

proyectos que incluyen por lo menos 14 encuestas. [Contar con datos públicos, fiables y oportunos, debe de ser un eje toral de la acción del gobierno](#), estos sirven como fundamento para conocer las necesidades de la ciudadanía, y brindan el contexto necesario para poder diseñar, monitorear y evaluar políticas públicas adecuadas y eficientes. Además, estos datos son vitales para evaluar a la administración pública.

La reestructuración de la inversión pública, la eliminación de “intermediarios” y las transferencias monetarias individuales restan recursos a la provisión de bienes y servicios, ya que las sustituyen en vez de complementarlas, por ejemplo: el gobierno ha decidido hacer transferencias directas a personas con discapacidad en vez de la inversión en infraestructura urbana adecuada; el Estado ya no es corresponsable en género, pues decidió sustituir los recursos que se destinaban a estancias infantiles y refugios para mujeres víctimas de violencia, con transferencias monetarias a mujeres que lo requieran. Si bien las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las feministas, lograron incidir en que la decisión del recorte en cuanto a refugios se pospusiera y no se aplique este año, el recurso para estancias infantiles sí fue recortado. El Programa de Estancias Infantiles (PEI) para apoyar a madres trabajadoras se redujo en 49%, casi la mitad para 2019 -cuando era el tercero con mayor presupuesto asignado en el ramo de Desarrollo Social. Con datos del PEF 2018 y del PEF 2019 en pesos reales, se observa que el PEI tuvo un presupuesto asignado en 2018 de 4,441 millones de pesos, mientras que en 2019 se redujo a 2,265 millones de pesos. Nada garantiza que las transferencias que sustituyen las estancias infantiles se apliquen en el cuidado de niñas y niños sobre todo en familias en pobreza donde hay más necesidades materiales. Además de que esa medida perpetúa los roles de género e incumple las recomendaciones del Comité DESC al Estado mexicano para combatir los estereotipos de género en la familia y en la sociedad y de adoptar una política integral de cuidado que logre un reparto más equitativo de las labores de cuidado entre hombres y mujeres, contenidas en las Observaciones finales a México (E/C.12/MEX/CO/5-6) párrafos 22 y 27 inciso a; también es un enfoque equivocado dejar sin refugios y en la indefensión a mujeres violentadas.

1.2. Política social sin perspectiva de género

Política social, violencias y mujeres (FUNDAR) En sus primeros 100 días, el gobierno de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) ha tomado decisiones preocupantes en relación con las mujeres y las posibilidades de cerrar las brechas de desigualdades en las que vivimos. Nos referimos a dos cuestiones en particular. Por un lado, el gobierno [decidió no apoyar más con recursos a las estancias infantiles](#) a través del mencionado PEI, a pesar de los resultados evaluados como positivos por el [CONEVAL](#), principalmente en materia de permitir al sector de mujeres más excluidas (mujeres criando solas) el acceso a, o mantenerlas en, el mercado laboral. En su lugar, optó por canalizar los recursos reducidos del PEI mediante un esquema de transferencias directas, que no garantiza el uso efectivo de los recursos para los propósitos para los cuales se asignan, al mismo tiempo que hace recaer en las mujeres la compleja búsqueda de lugares adecuados para el cuidado de sus hijas e hijos. El riesgo inminente es la desaparición de

las condiciones necesarias para que las mujeres puedan conciliar vida laboral y familiar y su posible salida del mercado para hacerse cargo de los cuidados, reforzando así los estereotipos y roles tradicionales de género que prevalecen en la sociedad mexicana e impiden que se cierren las brechas de desigualdades. Por otro lado, desde finales de los años 1990s, y frente a la ausencia del Estado, varias organizaciones de la sociedad civil otorgan a las mujeres víctimas de violencia extrema varios servicios gratuitos (desde un espacio físico seguro y alimentación, hasta asesoría legal, atención psicosocial, atención médica, empoderamiento económico), operando refugios y centros de atención externa en diversas entidades de la República. Actualmente existen más de 80 refugios, en su mayoría operados por organizaciones de la sociedad civil y financiados principalmente con recursos públicos, asignados a través de la Secretaría de Salud y el Programa de Acción Específica (PAE) de atención a la [violencia familiar y de género](#), los cuales se concursan a través de una convocatoria pública cada año. Para 2019, se asignaron en el Presupuesto dentro del ramo de Salud: 346,482,708 mdp (poco más de 346 millones de pesos) a los Subsidios para refugios y centros de atención externa de refugios para mujeres víctimas de violencia. Sin embargo, el gobierno intentó cancelar la convocatoria para las organizaciones argumentando su voluntad de suprimir a los intermediarios entre el Estado y la población y de luchar contra la corrupción. Desde el movimiento feminista logramos que se garantizaran los recursos, manteniendo la convocatoria para este año aunque pasaron el control del proceso a la Secretaría de Gobernación. Pero no hay certidumbre sobre lo que va a pasar a futuro, lo cual deja a las mujeres víctimas de violencia en una situación de riesgos e incertidumbre totalmente contraria a las obligaciones y compromisos del Estado mexicano para atender, sancionar y prevenir la violencia de género.

1.3. Política social y derechos humanos a la salud y a la salud sexual y reproductiva

- **Preocupaciones en materia de derecho a la salud en regiones de alta marginación** (Defensoría del Derecho a la Salud) Datos y ejemplos: Los 8 estados con las peores estadísticas de salud se ubican en el Sur-Sureste del país; en ellos, los gobiernos estatales fracasaron, fueron incompetentes y corruptos en el manejo de los recursos. Entre estos estados destaca Chiapas donde continúa laborando el mismo personal de la administración anterior. Preocupa la falta de interlocución del gobierno con la sociedad civil que participa, vigila y denuncia sobre los programas sociales. Cada seis meses el gobierno federal propone avanzar en la federalización de los servicios de salud, comenzando por estos 8 estados del Sur-Sureste, pero falta adecuación cultural. En esta misma región se ha presentado un repunte del VIH-SIDA, epidemia sin control, y tampoco está operando bien la prevención del embarazo adolescente. Es positivo que se quiera fortalecer la atención primaria en salud pero hay problemas operativos que superar.
- **Salud y prevención de adicciones** (CMDPDH) Preocupa también que no se estén adoptando aún medidas para cumplir con la recomendación del Comité DESC al Estado mexicano para fortalecer “los programas de prevención del abuso de drogas y de reducción del daño asociado a estos abusos y tome las medidas necesarias para

garantizar una disponibilidad suficiente de centros de tratamiento de la dependencia que sean adecuados y respetuosos de los derechos de los usuarios” contenida en las Observaciones finales a México (E/C.12/MEX/CO/5-6) párrafo 60, inciso d.

- **Sistema universal de salud, género y aceptabilidad de los servicios de salud materna** (FUNDAR) Entre 1990 y 2015, la Razón de Mortalidad Materna (RMM) ha disminuido a nivel nacional de 88.7 a 38.9 muertes maternas por cien mil nacidos vivos, pero no se cumplió el Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) de reducir en tres cuartas partes la mortalidad materna. Además, este indicador nacional esconde profundas desigualdades regionales, que afectan en una mayor proporción a las mujeres indígenas. No existe registro oficial de muertes maternas indígenas (Márquez et al., 2017), pero especialistas calculan que, en 2013, la RMM del conjunto de los 100 municipios con menor índice de desarrollo humano fue de 181.64 muertes maternas por cien mil nacidos vivos, mientras que la del conjunto de los 30 municipios con mayor índice de desarrollo humano fue de 33.1 (Freyermuth-Enciso, 2016: 25-32). Las altas tasas de muertes maternas en estas regiones constituyen además un indicador de las múltiples violaciones a derechos humanos que enfrentan las mujeres indígenas en la búsqueda de servicios de salud de calidad y aceptables para ellas, es decir, centrados en sus necesidades básicas y específicas de atención durante el parto, el embarazo y el puerperio.

Frente a la propuesta del actual gobierno de construir un sistema universal de salud y brindar la atención prioritaria a la población que vive en regiones de alta o muy alta marginación, el Estado mexicano debe garantizar no sólo la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de salud materna desde un enfoque de derechos humanos y diversidades, sino también la aceptabilidad de dichos servicios. La inclusión del estándar de aceptabilidad propone que “todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, es decir respetuosos de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades, a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida, y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de las personas de que se trate” (ONU, 2000:4). En este sentido, el Estado debe diseñar la política pública de salud materna y dotarla del presupuesto adecuado para asegurar que los servicios de salud sexual y reproductiva sean aceptables para estos grupos de mujeres, a partir del reconocimiento de sus necesidades básicas y específicas con el fin de garantizar que todas las mujeres en sus diversidades puedan gozar de estos servicios sin discriminación.

- **Desafíos en materia de despenalización del aborto voluntario** (GIRE) La Ciudad de México es el único lugar donde se permite el aborto hasta las 12 semanas de gestación por voluntad de la mujer, las 31 entidades federativas restantes continúan restringiéndolo en la legislación penal, y permitiéndolo sólo en casos específicos. Las mujeres siguen siendo víctimas de criminalización por interrumpir un embarazo: en México, cada día una persona es denunciada por aborto. De enero de 2007 a diciembre de 2016, se tienen registradas en México 4,246 denuncias por el delito de aborto, con 531 juicios penales y 228 sentencias; en ese mismo periodo se reportan 44 mujeres en prisión preventiva y 19

en prisión definitiva. Mientras que el aborto se siga considerando un delito en lugar de un servicio de salud, las mujeres seguirán enfrentando violaciones a sus derechos reproductivos, incluso cuando busquen acceder a interrupciones bajo circunstancias contempladas en la ley. La despenalización del aborto es una deuda que el Estado tiene con las mujeres en México, en particular aquellas que enfrentan mayores condiciones de marginalidad. Las mujeres a quienes más afecta la penalización del aborto en México son las que viven en situación de mayor marginación económica y social, sin embargo, también afecta a las que sufren abortos espontáneos y al acudir a los servicios de salud, son maltratadas por personal médico que impone sus creencias personales por encima de la salud de las mujeres. Mientras tanto, cada día se realizan 1,640 denuncias por violencia sexual: 9 de cada diez víctimas son mujeres y de ellas, 4 de cada 10 son menores de 15 años. Los derechos de las mujeres no son prioridad para el nuevo gobierno de AMLO que habla incluso de consultar estos derechos.

1.4 Derechos de niñas, niños y adolescentes

Diagnóstico con datos (REDIM) México es un país cuya población infantil representa un tercio del total. En 2019, se estiman alrededor de 39.8 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años en México, lo que en términos relativos equivale una tercera parte de la población. Entre las principales violaciones a derechos humanos de la infancia y la adolescencia señalamos: la violencia sexual, las desapariciones, los homicidios y los feminicidios. Por lo que respecta al total de delitos sexuales, 4 de cada 10 víctimas tenían entre 0 y 19 años; por cada 10 víctimas en este rango de edad, 8 eran mujeres y 2 hombres. En lo que se refiere a desaparición, 6 mil 614 niñas, niños y adolescentes están oficialmente desaparecidos en México y representan el 17.7% del total de desapariciones en el país; 6 de cada 10 de estas desapariciones corresponden a niñas y adolescentes mujeres. En 2017, diariamente se asesinaban en promedio a 4 niñas, niños y adolescentes, y en 2018, ocurrieron en promedio 7 feminicidios al mes contra niñas y adolescentes por razones de género.

A pesar de contar con una Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes muy avanzada, y a pesar de la creación de un Sistema Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA) en los tres órdenes de gobierno, no hay una política pública coordinada en materia de infancia en el país. El SIPINNA no cuenta con presupuesto suficiente ni fuerza política para articular la política pública, ni a nivel federal ni estatal y - menos - a nivel municipal. El SIPINNA Federal, presidido por el Presidente de la República, ha sesionado sólo 3 veces desde su instalación a finales de 2015.

(FUNDAR) Con base en datos del PEF 2019 y del PEF 208 en pesos reales, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA tiene un presupuesto de 52 millones de pesos para 2019, lo que significa una reducción de 5.2% respecto de 2018, cuando contaba con 55 millones de pesos.

1.5. Políticas públicas hacia personas con discapacidad

- **Ausencia de una política articulada e integral para la inclusión de las personas con discapacidad** (Human Rights Watch) Hasta ahora, la nueva administración federal mexicana se ha limitado a ofrecer pensiones para 1 millón de personas con discapacidad

sin articular un plan que implemente derechos humanos fundamentales para esta población, incluyendo la accesibilidad, la capacidad jurídica, la educación incluyente, el derecho a vivir en la comunidad, la protección en contra de la violencia, y el derecho a un adecuado estándar de vida. El gobierno mexicano no ha hecho ningún progreso significativo para la implementación de las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) que, en sus Observaciones finales de septiembre de 2014, recomendó que el país desarrolle políticas y programas para asegurar los derechos de las personas con discapacidad. La mayoría de las personas con discapacidad en México viven en la pobreza, y muchas de ellas son sometidas a múltiples formas de discriminación.

(FUNDAR) Las pensiones anteriormente referidas provendrán del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente que tiene un presupuesto asignado de 8,500 millones de pesos. Preocupa el Programa de Atención a Personas con Discapacidad que tuvo una reducción de 45% para 2019.

- **Política de institucionalización en México respecto a personas con discapacidad** (Disability Rights International) Se ha documentado desde el año 2000 la situación de las personas con discapacidad que se encuentran viviendo en contextos residenciales y se ha encontrado una serie de abusos sistemáticos en contra de esta población. Entre los más frecuentes están: abusos sexuales y físicos, esterilizaciones forzadas, sujeciones físicas y químicas, uso de cuartos de aislamiento, uso de terapias electroconvulsivas sin anestesia, institucionalización de por vida por motivos de discapacidad y pobreza, falta de alternativas en la comunidad, entre otros. El Comité de la CDPD en sus Observaciones Finales de 2014 mostró su preocupación por la “ausencia de una estrategia en el Estado parte para la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y para asegurar su vida independiente” y mostró su preocupación por “la falta de una estrategia específica y efectiva para desinstitucionalizar a las personas con discapacidad”. A cinco años de las recomendaciones hechas por el Comité de la CDPD, el Estado Mexicano no ha tomado las medidas necesarias para crear una política de desinstitucionalización hacia las personas con discapacidad que se encuentran viviendo en instituciones residenciales, ni se han creado servicios basados en la comunidad que les permita a las personas con discapacidad vivir incluidos en la comunidad en igualdad de condiciones que las y los demás, en lugar de permanecer de por vida en una institución.
- **Niñas, niños y adolescentes con discapacidad.** (Disability Rights International) Asimismo, hay una falta de políticas públicas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad vivir en un entorno familiar en la comunidad, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) estipula en su artículo 22 que “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia y que la falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen.” Sin embargo, según el Censo de Alojamientos de

Asistencia Social de 2015 estima que hay alrededor de 26 mil niñas, niños y adolescentes que se encuentran viviendo en instituciones residenciales (por falta de alternativas para que puedan vivir con una familia). De acuerdo con un funcionario público, el número real de NNA viviendo en instituciones es 140 mil. En las investigaciones realizadas por Disability Rights International se ha encontrado que dos de las causas más comunes de la institucionalización son la pobreza y la discapacidad. El Comité de la CDPD en sus Observaciones Finales sobre el Informe Inicial de México de 2014 mostró su preocupación por “la alta tasa de abandono infantil y la institucionalización de los niños y niñas con discapacidad.” Asimismo, el Comité sobre los Derechos del Niño recomendó al Estado mexicano a que “adopte una estrategia que permita la desinstitucionalización de los niños y establezca un sistema de acogimiento familiar en todos los estados, dando preferencia al cuidado a cargo de familiares”. A pesar de que la LGDNNA se publicó desde 2015 y que ambos Comités han hecho recomendaciones al Estado Mexicano, éste no ha garantizado el derecho de miles de niñas, niños y adolescentes que se encuentran viviendo en entornos residenciales a vivir en una familia.

Capacidad jurídica de personas con discapacidad. (Disability Rights International) Existe una falta del reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. La capacidad jurídica de las personas con discapacidad no está reconocida en legislación mexicana, por el contrario, los 32 códigos civiles niegan a las personas con discapacidad este derecho. El pasado 13 de marzo, por medio del Amparo 1368/2015, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional la interdicción de una persona con discapacidad. Siendo este un precedente histórico para el país, se exhorta al Estado Mexicano a armonizar su legislación de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en donde se hace el pleno reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

1.6. Política hídrica y derecho al agua

- **Desafíos en materia de agua y saneamiento** (HIC-AL, COMDA) Datos y ejemplos: Aunque en su Informe por los primeros 100 días de gobierno el presidente AMLO refiere que “se han establecido garantías de que no se privatizará el agua, además, se cuidarán y crearán nuevas reservas naturales y se protegerá la flora y la fauna de nuestro territorio” la realidad es otra. Tampoco se está avanzando en la construcción participativa de la política hídrica ni de la legislación que hace falta en materia de derechos humanos al agua potable y el saneamiento. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) solamente está impulsando reuniones con el Consejo Consultivo del Agua en el que participan, entre otras empresas, las refresqueras, y desde ahí se está promoviendo un “Pacto Social por el Agua” y perfilando la construcción de la Ley General del Agua, cuando por mandato del decreto de 2012 por el que se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua, así como por recomendación del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento tras su Misión a México de mayo de 2017, esa Ley debería generarse de manera participativa e incluyente. Preocupa la falta de participación de la sociedad en las

discusiones sobre el tema, así como gran preocupación por las concesiones multi-
anuales de agua a particulares y la privatización de los servicios en la materia. En síntesis,
existe un [nulo avance en la implementación de las recomendaciones](#) formuladas por el
Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos al agua potable y el
saneamiento al Estado mexicano contenidas en su Informe de Misión a México 2017
(A/HRC/36/45/Add.2) como le hicimos constar una diversidad de organizaciones civiles y
sociales en su reciente visita de seguimiento en marzo de este año 2019, y que versan
sobre los obstáculos y retos persistentes en materia de legislación, presupuesto e
inversiones en agua y saneamiento; provisión de servicios a nivel municipal; sistemas
gestionados por las comunidades; grupos de población que requieren atención especial;
acceso al agua, saneamiento e higiene en instituciones educativas y otras instituciones
públicas; tarifas sociales; entidades reguladoras oficiales de proveedores privados y
públicos; efectos en el medio ambiente y la salud de actividades económicas y proyectos
de desarrollo; normatividad y vigilancia de la calidad del agua; acceso a la información,
participación y consulta previa, libre e informada en materia de agua; mecanismos y
procedimientos judiciales y no judiciales de reclamación, y defensores y defensoras del
agua.

1.7. Política laboral y derechos humanos laborales

- **Derechos Humanos Laborales** (CEJUDESC) México ha recibido múltiples recomendaciones de organismos internacionales relacionados con los Derechos Humanos Laborales, destacando como problemáticas los altos niveles de desocupación y de ocupación informal; la discriminación salarial y en el empleo en perjuicio de mujeres, jóvenes, personas de la tercera edad, trabajadoras del hogar, jornaleras agrícolas y pueblos originarios; salarios insuficientes; falta de libertad sindical y negociación colectiva auténtica; deficiente inspección del trabajo; y sistema de justicia laboral dependiente del poder ejecutivo. Respecto de libertad sindical y negociación colectiva, si bien se ha dado un paso importante con la ratificación del Convenio 98 de la OIT sobre negociación colectiva en septiembre de 2018, y desde el 24 de febrero de 2017 se adoptó una reforma constitucional para crear tribunales laborales pertenecientes al poder judicial y garantizar representación auténtica y democrática en materia de libertad sindical y negociación colectiva, aún persisten retos de implementación debido a que la legislación secundaria necesaria para implementar esa reforma constitucional se debió emitir a más tardar el 23 de febrero de 2018 pero todavía no se aprueba.
- En la actual administración, el programa de austeridad gubernamental está poniendo en riesgo diversos derechos humanos laborales de personas trabajadoras al servicio del Estado; especialmente respecto a la estabilidad en el empleo y la no regresividad en materia del derecho al salario. Por una parte, la aprobación de la [Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos](#) ha sido denunciada por la [Comisión Nacional de los Derechos Humanos](#) (CNDH) por posibles vulneraciones a derechos fundamentales y la [Suprema Corte de Justicia de la Nación \(SCJN\)](#) admitió la [acción de inconstitucionalidad](#) promovida por la CNDH. Por otra parte, los recortes presupuestales

están generando despidos masivos en diversas áreas del gobierno, poniendo en riesgo el mismo servicio público como en el ejemplo de los [hospitales de alta especialidad](#).

- En cuanto al trabajo en el sector privado, el principal programa de gobierno es el denominado *Jóvenes Construyendo Futuro* en el que jóvenes trabajarán en empresas privadas como capacitación inicial en el trabajo (o primer empleo) a cambio de una beca gubernamental de \$3,600.00 y un seguro médico limitado a riesgos de trabajo y maternidad, sin derecho a más prestaciones laborales ni de seguridad social. El programa así diseñado viola el principio de a trabajo de igual valor igual remuneración, así como la misma Ley Federal del Trabajo en materia de contratos de trabajo para capacitación inicial, pues posibilita que los jóvenes realicen mismos trabajos que el personal de base sin recibir las mismas remuneraciones que tal personal, cuando la Ley Federal del Trabajo ordena que en la capacitación inicial se reciba la misma remuneración que el personal de base y con acceso completo a la Seguridad Social. (FUNDAR) Entre los 18 proyectos prioritarios del nuevo gobierno de López Obrador se plantea en el PEF 2019 destinar un total de 251 mil 600 millones de pesos. El presupuesto para el Programa *Jóvenes Construyendo Futuro* es de 44 mil millones de pesos.
- El Estado tiene el reto de aprobar una reforma a la justicia laboral y derechos colectivos laborales que atienda realmente las recomendaciones internacionales que ha recibido a lo largo de los años.

1.8. Políticas y desafíos en materia de gestión integral del riesgo y protección civil

(Colectivo Ciudadanía 19s) Desde hace más de dos décadas el Estado mexicano suscribió el marco internacional en materia de prevención y gestión de riesgos de desastres. Probablemente, por la complejidad de implementación de dichas obligaciones, estas vinieron acompañadas con documentos de investigación, estrategias de implementación y asesorías, incluso financiamiento internacional, que evitaran más pérdidas de vidas, de infraestructura y catástrofes económicos. A nivel internacional, la gestión integral del riesgo de desastres se convirtió desde hace más de veinte años en elemento fundamental de las políticas de desarrollo sostenible de los países, pues constituye una inversión rentable para la prevención de futuras pérdidas. El Estado mexicano suscribió estos compromisos internacionales también desde hace más de dos décadas (Marco de Acción Yokohama, Hyogo y Sendai); no obstante, el país sigue sin contar con una política de gestión integral del riesgo y sigue atendiendo las consecuencias de los desastres en lugar de prevenir. El Estado mexicano se ha enfocado en transferir los riesgos a privados, en lugar de reducir la exposición y vulnerabilidad de la población, y promover su participación activa en las políticas de reducción de riesgo. Aunado a lo anterior, se encuentra la mala planeación de las Ciudades, en gran medida como resultado de las fallas de implementación de los instrumentos de planeación y de la corrupción. Tal es el caso de los Atlas de Riesgos Nacional, estatales y municipales, que de acuerdo a las legislaciones nacionales son el instrumento base para la identificación de riesgos, la forma más recurrente de compilación de información y

constituyen la herramienta en la cual se basan los planes y acciones de protección civil y las decisiones de desarrollo urbano del país; sin embargo, de los 2,459 municipios existentes en México, para 2016 únicamente 375 contaban con Atlas de Riesgos y en los años recientes hay una menor cantidad de elaboración de estos instrumentos.

Posterior al sismo de septiembre de 2017, se solicitaron vía Transparencia los Atlas de Riesgos actualizados de las 16 alcaldías de la Ciudad de México ninguna contaba con el suyo y proyectos para reconstruir inmuebles en la Ciudad ya se estaban discutiendo sin esta información. Urge un compromiso real para desarrollar una verdadera política de gestión integral del riesgo en el país, la cual tenga en el centro de las decisiones a las y los ciudadanos, de tal forma que se atiendan los factores que aumentan el riesgo de desastres como: la urbanización rápida y no planificada, la gestión inadecuada de las tierras, los arreglos institucionales deficientes o corruptos, las políticas formuladas sin conocimiento de los riesgos, la falta de regulación e incentivos para inversiones privadas en la reducción del riesgo de desastres y la utilización no sostenible de los recursos naturales.

1.9. Política migratoria y DESCA

- (Grupo de Trabajo sobre política migratoria) Para avanzar en la transformación de la Política de Estado en materia de migración en México se deben modificar no sólo marcos normativos, sino políticas públicas y reglas de operación a nivel nacional, estatal y municipal bajo los principios *pro persona* y el de no discriminación. Asimismo, hace falta que el gobierno mexicano impulse la necesaria reestructura institucional que permita operar esa Política de Estado y un Programa Nacional de Movilidad Humana en donde todas las secretarías de Estado en los tres niveles y los tres poderes de gobierno garanticen los derechos y programas sociales de personas en movilidad y sus familiares en todo el proceso migratorio.
- Preocupa que los proyectos de desarrollo regional tengan entre los objetivos principales la contención o la administración de los flujos migratorios, en vez del acceso irrestricto a derechos básicos como el de la educación, salud, vivienda, trabajo en condiciones dignas, justas y equitativas, soberanía alimentaria, así como acceso a la justicia, al debido proceso y a vivir una vida libre de violencia, entre otros. En este sentido, se debe avanzar en el diseño y la puesta en marcha de proyectos regionales de desarrollo contemplando como prioridad mecanismos de consulta y evaluación en donde participen comunidades y organizaciones de la sociedad civil, incluyendo aquellos proyectos que se van a implementar en países de la región. También se debe avanzar en la discusión y propuesta de la generación de mecanismos para garantizar la participación en la vida política de todas las personas sin importar su condición migratoria o su nacionalidad, en particular, se debe plantear una fórmula de participación por ejemplo a nivel local en lo que respecta al acceso de sus derechos inmediatos (como ocurre en varios países) como es el de educación, salud, trabajo, vivienda, etc.

1.10. DESCA en el contexto empresarial público y privado

- **Desafíos en materia de empresas y derechos humanos** (PODER, CIEDH, SERAPAZ, CEMDA). En México aún no existe una obligatoriedad para llevar a cabo un proceso de debida diligencia en derechos humanos por parte de las empresas públicas, privadas y sus asociaciones, que permita, tanto la prevención de violaciones y abusos a los derechos humanos en la actividad empresarial, como la reparación integral y efectiva del daño. Históricamente y en el gobierno actual se tienen planeados proyectos de gran envergadura e inversión millonaria extractivista, de infraestructura, transporte y comerciales (Ej. Tren Maya, Canal transístmico, Termoeléctrica Huexca, Zonas Económicas Especiales, gasoductos, etc.) los cuales otorgan concesiones a empresas sin evaluar sus impactos potenciales y cuya actividad parece estar por encima de los derechos humanos protegidos en la Constitución Mexicana y en los tratados internacionales a los que México se ha comprometido. Estos megaproyectos enmarcan la política económica y social que carece de toda perspectiva de sustentabilidad y pertinencia biocultural, que ocasiona el consumo desmedido de los recursos naturales, la destrucción ecológica, la deforestación, la erosión de suelos y del patrimonio biocultural, la desertificación, la sobreexplotación de recursos naturales y la contaminación de agua y aire, además de que el Estado mexicano, en la práctica, ha dado prioridad al desarrollo económico sobre el respeto y garantía de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y la atención a las víctimas por violaciones generadas por los megaproyectos.

Dichos impactos negativos son directos para comunidades indígenas y no indígenas que resultan alcanzados por las operaciones empresariales, comunidades a las que no se les brinda información oportuna y que no tienen voz ni voto sobre el uso de bienes comunes naturales, de tierra, territorio y medio ambientales cuando de megaproyectos se trata. Estos, junto con los derechos laborales son de especial preocupación, ya que se rompen los tejidos sociales, se llevan a cabo asesinatos y criminalización de personas defensoras de derechos humanos en este contexto y se mantiene tanto un estatus de desigualdad de información y de poder de toma de decisión, como del fenómeno de la captura corporativa del Estado por parte del sector privado.

Lo anterior se exagera cuando el Estado se compromete a llevar a cabo acuerdos comerciales, de inversión y tratados de libre comercio (TLC) que no establecen salvaguardas en derechos humanos, incluyendo los ambientales, que no tienen mecanismos para la prevención de violaciones y que no permiten el avance en derechos humanos si se cambian el estado de cumplimiento - la prueba está en los mecanismos de resolución de disputas inversor-Estado (ISDS u otros nombres) que admiten demandar al Estado por parte del inversor cuando las condiciones cambian, dejando a este en deuda y no pudiendo utilizar estos recursos para la creación de políticas públicas en DESCA.

Las y los responsables de violaciones y abusos de derechos humanos en el contexto empresarial en México quedan en impunidad utilizando recursos y medios, inclusive legales, para evadir dicha responsabilidad y que, por otro lado, resultan inaccesibles para

las y los afectados. No hay sanciones reales y cuando las hay, suelen ser administrativas y no representan un porcentaje significativo de las ganancias anuales de las mismas que pueda llevar a un cambio en las actividades futuras de la empresa. En este sentido, las personas afectadas no participan en cómo se implementa dicha sanción o cómo se utilizan los recursos obtenidos de la misma como parte de la reparación.

En torno a la participación de personas afectadas y otras partes interesadas en el desarrollo de políticas públicas o normatividad en la materia es importante recalcar que sin una o todas ellas el proceso carece de valor para una posible implementación y apropiación del proceso y del contenido. Cualquier documento llevado a cabo en opacidad y sin participación múltiple puede conllevar o disfrazar retrocesos en materia de derechos humanos, como lo es el refuerzo del Estado por la autorregulación de los actores empresariales y el hecho de querer imponer una ley de consulta indígena sin procesos adecuados y análisis sobre para quién es conveniente dicha ley, entre otros (En referencia a la implementación de Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU a través de un proceso fallido de Plan Nacional).

Datos y ejemplos:

La [multa](#) que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) impuso a la cuarta minera de cobre más grande del mundo de Grupo México en los Ríos Sonora y Bacánuchi, por 24 millones de pesos equivale al 0.00016% de sus ingresos, pese a que el derrame de 40 millones de litros tóxicos fue calificado como el peor desastre ambiental en la industria minera del país de los últimos tiempos.

A pesar de que México cuenta con un [amplio marco normativo en derechos humanos, sobre la operación de las empresas y regula los casos de no cumplimiento con la normativa vigente con sus respectivas brechas](#), normalmente carece tanto de efectividad en la implementación, como de participación de personas afectadas y defensoras para el desarrollo y monitoreo de la misma. En múltiples ocasiones sirve para evadir la responsabilidad o dar preferencia a la actividad empresarial como se menciona anteriormente.

La implementación de las [recomendaciones](#) del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos en su visita a México son relevantes en este contexto que rige al país con una nueva administración.

- **Falta de agenda ambiental de la actual administración (CEMDA)** Datos y ejemplos: El gobierno de AMLO carece de una agenda ambiental y se mantienen los problemas de gobiernos anteriores con relación a la falta de independencia en los instrumentos de Evaluación de Impacto Ambiental porque la información viene del promovente y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) no tiene la capacidad de verificarla, además de que se hace después de la concesión, contrario a los estándares interamericanos que señalan que debe ser previa; así, la falta de Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social del Tren Maya es grave cuando ya se

anunció que las licitaciones están próximas, incumpliendo la recomendación del Comité DESC de la ONU contenida en las Observaciones finales a México (E/C.12/MEX/CO/5-6) párrafo 13 inciso b, que recomienda al Estado mexicano llevar a cabo estudios independientes sobre el impacto social y ambiental que pueden tener los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales en los pueblos indígenas afectados, publique sus resultados y vele por que los acuerdos suscritos para llevar a cabo tales proyectos prevean medidas de mitigación de su impacto en los derechos económicos, sociales y culturales, así como indemnizaciones suficientes para los pueblos indígenas afectados.

El sector energético en México sigue privilegiando el uso de combustibles fósiles, a pesar de las implicaciones ambientales y conflictos socio ambientales que lo anterior pudiera llegar a representar. La política energética no incorpora de manera transversal aspectos fundamentales como los derechos humanos, el cambio climático, las energías renovables, la incorporación del costo generado por las externalidades ambientales, el patrimonio biocultural y el cuidado adecuado del medio ambiente en los procesos productivos de las actividades energéticas. Asimismo, tampoco se contemplan mecanismos para contabilizar, prevenir o minimizar los posibles impactos ambientales y sociales resultado de la generación y uso de la energía. Finalmente cabe señalar que las personas defensoras de la tierra, territorio y ambiente sufren de continuas agresiones. el CEMDA ha contabilizado 440 agresiones entre 2010 y 2018. Solo en el último año fueron asesinadas 21 personas en México por defender la tierra, el medio ambiente y los recursos naturales.

- **Insuficiencia del discurso progresista de AMLO en temas como *fracking* si no impulsa cambios legislativos y de política pública** (Espacio DESCA / Alianza mexicana contra el fracking) Datos y ejemplos: el compromiso 75 de los 100 compromisos de gobierno de AMLO establece “No usaremos métodos de extracción de materias primas que afecten la naturaleza y agoten las vertientes de agua como el fracking” y en su Informe por los primeros 100 días de gobierno el presidente AMLO refiere “Decidimos... no extraer petróleo o gas con el método del fracking”; no obstante, la realidad es otra, ya que sigue vigente todo el marco legal y normativo derivado de la reforma energética de 2013 que permite y favorece proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales que requieren fracking, base para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) aprobara el pasado 11 de febrero de 2019 a la empresa productiva del Estado Petróleos Mexicanos (PEMEX) la exploración en formaciones no convencionales y afirmara que hay normatividad que permite el uso de esta técnica. Asimismo, en el PEF 2019 se le asignaron casi 6 mil 604 millones de pesos a proyectos basados en fracking ([Proyecto Aceite y Gas de Lutitas: \\$3,350,952,330](#) y [Proyecto Aceite Terciario del Golfo: 3,253,007,366](#)); y aunque hay 4 iniciativas en el Congreso (3 en Cámara de Diputados y 1 en el Senado) para prohibir el fracking en México por su peligrosidad para el medio ambiente, la salud y otros derechos humanos, ninguna es del partido gobernante (MORENA)

- **Continuidad del modelo de desarrollo extractivista y de la política de despojo a través de la imposición de megaproyectos** (FUNDAR, Espacio DESCA, HIC-AL, PODER) A pesar de reconocer en su Informe por los primeros 100 días de gobierno que la población votó mayoritariamente por un cambio de régimen y de política económica, el nuevo gobierno de AMLO no está poniendo a debate el nuevo proyecto desarrollista, y muestra una incapacidad de pensar el desarrollo de otra forma. De hecho, continúa con la política de despojo de los sexenios pasados. Datos y ejemplos: Sin cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos de pueblos indígenas, particularmente el deber de realizar Estudios previos de Impacto Social y Ambiental (EISAs), así como el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, AMLO ha anunciado la implementación de nuevos grandes proyectos de inversión como el Tren Maya y el Corredor Transístmico, que se encuentran entre los 18 proyectos prioritarios del gobierno de AMLO. Tan solo para el Tren Maya, el PEF 2019 destina 6 mil millones de pesos (lo que representa un [aumento de 124% en el presupuesto de la Secretaría de Turismo](#))

Pero además, ha avalado permisos y proyectos autorizados en los sexenios pasados, a pesar de que violaron derechos de los pueblos originarios; por ejemplo, el Proyecto Integral Morelos; también ha dicho el 20 de marzo pasado, que no va a cancelar las concesiones mineras ya otorgadas, a pesar de que comunidades indígenas en el país han rechazado los permisos mineros impuestos en sus territorios; tres meses antes, el Subsecretario de Minería, Francisco Quiroga dio su aval público al proyecto minero “Ixtaca”, en la Sierra Norte de Puebla, a pesar de que las concesiones sobre las cuales pretende realizarse se encuentran en litigio por haber violado derechos de comunidades indígenas, siendo la Subsecretaría de Minería una de las autoridades demandadas. Preocupan precisamente perfiles empresariales como los del Subsecretario, o el de Alfonso Romo, Jefe de la Oficina de la Presidencia, en cargos públicos. Por otro lado, a pesar de que el Senado ha presentado iniciativas de ley para [reformular la Ley Minera](#) a fin de integrar en ella, por ejemplo, la obligación de consulta indígena y consentimiento, en realidad las iniciativas no buscan modificar disposiciones de fondo que vulneran los derechos de las comunidades, como aquella que otorga carácter preferente a las actividades mineras por encima de cualquier otro uso que quieran darle los pueblos a su territorio (salvo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como frente al servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica). Cabe señalar que una de esas iniciativas pretende incorporar el deber de realizar “estudios de impacto social” para el otorgamiento de concesiones mineras (eis), sin embargo preocupa que se tome como referente la figura de “eis” prevista en la Ley de Hidrocarburos y en la Ley de la Industria Eléctrica (vigentes desde 2014), pues tanto la figura de “eis” como de “evis” (evaluaciones de impacto social) previstas en dichas normas, son contrarias a los estándares establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por el Convenio 169 de la OIT. Preocupan también iniciativas como la Ley para el Desarrollo Agrario (de Ricardo Monreal - Senador), que refuerza figuras jurídicas que facilitan la privatización y despojo de los territorios de los ejidos y comunidades agrarias, dando continuidad a la lógica de la actual Ley agraria.

- **Falta de consulta y consentimiento de pueblos y comunidades frente a megaproyectos** (Fundación para el Debido Proceso, PODER, IMDEC) Datos y ejemplos: En la Península de Yucatán el gobierno de AMLO busca invertir en megaproyectos como el Tren Maya cuando hay comunidades sin acceso a agua y electricidad y sin mediar consulta ni consentimiento previo, libre e informado de pueblos y comunidades indígenas de la región. El nuevo Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) refiere estar en diálogo abierto con los pueblos indígenas pero carece de lenguaje y estándares de derechos humanos, en especial DESCAs. La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, emitió el pasado 5 de marzo 2019, una nota técnica para el gobierno de AMLO donde le urgió a adoptar medidas para garantizar los derechos de consulta y consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas ante los proyectos de inversión y las consultas realizadas bajo su mandato y periodo de transición, pues indicó que “Falta claridad sobre cómo las consultas previstas tendrán en cuenta las obligaciones del Estado mexicano de implementar procesos específicos de consulta previa con los pueblos indígenas potencialmente afectados con el fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado...los procesos de consulta ciudadana diseñados para la población nacional en general no garantizan las salvaguardas de los derechos de los pueblos indígenas consagradas en los estándares internacionales”.

En este sentido es importante recalcar la importancia de la participación efectiva de comunidades no indígenas en asuntos medioambientales como en el caso del peor desastre ambiental causado por el derrame de 40 millones de litros de tóxicos provenientes de la minera de Grupo México en los Ríos Sonora y Bacanuchi y la ampliación posterior al derrame de su proyecto de presa de Jales. Lo anterior logró la histórica resolución de la Suprema Corte sobre la participación en asuntos medioambientales que les afecten a pueblos no indígenas. La importancia de garantizar ese derecho es una puerta para otros DESCAs como el derecho a un medio ambiente sano, salud, agua potable y otros, siempre y cuando la resolución se implemente con influencia efectiva de estas comunidades en las decisiones que les pueden afectar, no sólo ser partícipes de que se les brinde información sobre los proyectos, una vez comenzados y permitidos por la autoridad.

Asimismo, preocupa la posición del Presidente sobre continuar hasta concluir megaproyectos plagados de corrupción y de violaciones a derechos humanos desde su inicio en administraciones anteriores, como el Proyecto de la Presa el Zapotillo en Jalisco.

- **Desalojos por megaproyectos e inmobiliarios y DESCAs de víctimas de desplazamiento forzado interno** (HIC-AL y CMDPDH) Datos y ejemplos: En los desalojos por megaproyectos en México la población víctima no es contabilizada adecuadamente y, por lo tanto, no se le indemniza conforme al enfoque de derechos humanos; al analizar 35 casos de grandes presas construidas entre 2006 y 2016, descubrimos que sólo en el 14% de los casos existe información sobre las personas desalojadas (por ejemplo en las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA)), pero

además encontramos inconsistencias entre diferentes documentos oficiales. Frente a numerosos casos de personas afectadas por desalojos inmobiliarios en la Ciudad de México (y el país) ni las autoridades ni las comisiones de derechos humanos se pronuncian por considerarlo problema entre particulares, mientras que la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la vivienda adecuada ha dicho que sí enviará una comunicación al gobierno mexicano al respecto. Asimismo, la nueva Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías derivada de la Constitución de la Ciudad de México prevé, al menos en su artículo 60 impone estándares a los procesos de desalojo para que, cuando sean inevitables, puedan mitigarse las afectaciones a las personas y se les pueda consultar para asegurar que a raíz del desalojo no se queden sin una vivienda adecuada alterna. Preocupa la gran especulación inmobiliaria que se va a dar en torno al megaproyecto del Tren Maya y el gobierno de AMLO no ha señalado cómo va a controlarla ni cómo va a evitar el despojo. Preocupa también que el proceder del nuevo gobierno ignore la importante recomendación del Comité DESC de la ONU al Estado mexicano -la primera de un Órgano de Tratados en abordar el problema del desplazamiento forzado interno en México- para que “aborde las causas que se encuentran al origen de la situación generalizada de violencia y conflictos territoriales a fin de prevenir los desplazamientos internos”, y para que desarrolle “una política integral y específica, con información adecuada, recursos suficientes y definición de metas claras, que permita una protección efectiva a las personas desplazadas internamente a fin de que tengan acceso a una vivienda adecuada y a servicios básicos como el agua y el saneamiento, salud, educación y asistencia social, facilitando, cuando resulte posible, su retorno digno y seguro a su lugar de origen”, contenida en las Observaciones finales a México (E/C.12/MEX/CO/5-6) párrafo 56.

- **Preocupaciones en materia de derecho a la alimentación (CCESC-DDS) Datos y ejemplos:** Existe una falta de protección a los agroecosistemas tradicionales. Hay conflictos de interés entre empresas y gobierno en el sector alimentario. Pendiente evaluar la Cruzada Nacional contra el Hambre y fincar responsabilidades entre otras cuestiones por permitir con recursos públicos la introducción de productos de compañías multinacionales que además carecen de valor nutricional.

1.11. OSC y personas defensoras - desprestigio y violencias

- **Personas y comunidades defensoras DESCA:** (CEMDA, Centro Prodh, CMDPDH, Artículo 19, Espacio DESCA, Incide Social) Datos y ejemplos: Preocupan la sistemática descalificación presidencial y de otros funcionarios y dependencias de gobierno hacia personas, organizaciones y comunidades defensoras del agua, la tierra, el medio ambiente y los derechos humanos, tanto de manera general como particularmente cuando las personas, comunidades y organizaciones expresan su oposición a megaproyectos impulsados por el actual gobierno federal como el Tren Maya y la Termoeléctrica Huexca en Morelos. El desprecio y desprestigio hacia las organizaciones de la sociedad civil por parte del nuevo gobierno de AMLO genera condiciones de mayor vulnerabilidad y riesgo para la labor de defensoras y defensores, además de ir en

contrasentido a la recomendación del Comité DESC de la ONU contenida en las Observaciones finales a México (E/C.12/MEX/CO/5-6) párrafo 8, que deriva de la seria preocupación del Comité por los graves actos de violencia cometidos contra defensores de derechos humanos, en particular de derechos económicos, sociales y culturales, y los altos niveles de impunidad con relación a dichos actos, y en la cual requiere del Estado mexicano, entre otras cuestiones, la adopción de medidas efectivas y oportunas para prevenir actos de violencia contra todos los defensores, y la realización de campañas de información y sensibilización sobre el trabajo fundamental que realizan los defensores de derechos humanos, a fin de propiciar un ambiente de tolerancia que les permita llevar a cabo su labor libre de todo tipo de intimidación, amenazas y represalias. Se recuerda que México ocupa el cuarto lugar más peligroso para defender el medio ambiente según Global Witness 2017. El V Informe de CEMDA sobre agresiones contra personas defensoras del medio ambiente identifica, a partir de un seguimiento periodístico, 440 ataques a personas defensoras del ambiente de 2013 a 2018; y de enero a diciembre de 2018 escaló el homicidio a personas defensoras del medio ambiente, contándose con 17 ataques donde perdieron la vida 21 personas; el estado de Puebla escaló al primer lugar de estas agresiones, seguido de Oaxaca y Chihuahua; la disputa por la tierra y el territorio concentran 70% agresiones, mientras el 15% se relaciona con la defensa del agua.

1.12. Acceso a la justicia en materia de DESCAs

- **Obstáculos para el acceso a la justicia y la defensa de los DESCAs (PODER)** Se observa un patrón en la impartición de justicia donde las autoridades judiciales se suman a la imposición de megaproyectos; justo en los últimos meses ha aumentado la preocupación en este rubro y en materia de defensores comunitarios que padecen descalificación gubernamental y son víctimas de agresiones.

Datos y ejemplos:

En materia de acceso a la justicia en DESCAs, no obstante está reconocido el interés legítimo en la Ley de Amparo (un juicio constitucional de protección de derechos humanos) lo que técnicamente debería de ampliar las posibilidades de reclamar por vía judicial cuestiones ambientales, lo cierto es que aún hay pendientes, en particular, el reconocimiento en juicio de lo que se conoce a nivel internacional como los grupos de interés público (organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, asociaciones académicas, etc.), lo que convive con criterios restrictivos al considerarlo limitado a cuestiones de ámbito territorial, ambiental y, en particular, en temas de desastres o catástrofes, que es sumamente preocupante.

Subsiste el problema de lo complicado que es suspender o detener por vía judicial el avance u operación de las obras, lo anterior puede conducir a absurdos como que una vez que se obtuviera un fallo favorable que reconozca las violaciones que se cometieron por el proyecto, las obras puedan seguir en construcción, estar construidas y probablemente en operación.

Es complicado atribuir la responsabilidad de manera directa a las empresas en los juicios de amparo. A pesar de que la nueva Ley de Amparo contempla a los particulares como posibles actores que violan los derechos humanos, lo cierto es que tratándose de empresas existe una profunda reticencia judicial en reconocerles la calidad de demandadas, de forma que con mayor frecuencia son llamadas a juicio como terceras interesadas. Lo anterior provoca desequilibrios procesales puesto que la parte quejosa (parte que resintió la violación a derechos humanos), en los hechos, se va a enfrentar con dos partes, las autoridades señaladas como responsables y las empresas como terceras interesadas, pero inclusive si obtuviera un fallo favorable, lo más probable es que el cumplimiento o la condena sean a cargo de la autoridad, lo que provoca la preocupación de que sea en todo caso dinero público el que tiene que resarcir y no las empresas.

Otro punto de preocupación es cómo se van a abordar los diferentes actos de la vida corporativa, fusiones, escisiones, cambios de razón social, de forma que las empresas no evadan sus responsabilidades.

A pesar de que en algunas ocasiones hay sentencias judiciales que resultan favorables, éstas pueden carecer de una implementación efectiva, o bien, en la interpretación o las aclaraciones respecto de las resoluciones finales carecen de la protección debida o resultan ser inefectivas para el goce y ejercicio de los derechos. (Referencia: Resolución del incidente de aclaración de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al fallar el amparo en revisión 365/2018. Expediente número 86/2016 de fecha 11 de febrero de 2019 - Sobre amparo contra la nueva presa de jales de la minera Buenavista del Cobre, Grupo México). Cabe destacar que ninguna de las sentencias que han otorgado espacios de participación se ha ejecutado cumpliendo con los estándares al respecto (consulta, diálogo y coordinación) incrementando la grave impunidad que existe en el país.

Parte 2. Mensajes Clave y Recomendaciones

Mensajes clave

Con todo lo anteriormente expuesto, las organizaciones de la sociedad civil estamos destacando fundamentalmente tres mensajes clave generales en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)

1) Que nos preocupa que la política social del gobierno federal carezca de enfoque de derechos humanos desde el diagnóstico de los problemas, la definición de estrategias y programas y las decisiones de ejercicio presupuestal que las acompañan, lo cual impide remover obstáculos estructurales existentes para el logro progresivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población y crea nuevos problemas y desafíos. En particular, nos parece equivocada la estrategia de sustituir la inversión en bienes y servicios mejorados para la población por transferencias monetarias individuales a algunos sectores, que

si bien son parte de los grupos que requieren atención prioritaria, la asistencia es limitada, insuficiente, a largo plazo será financieramente insostenible, y construye clientelas electorales y no sujetos de derechos, además de que resulta poco efectiva para resolver de manera integral las deficiencias en el acceso pleno a los DESCAs.

2) Que la actividad empresarial no debe estar por encima de los derechos humanos, sino para coadyuvar en el avance de los mismos; y que es momento de regular, a nivel nacional a través de la agenda global, los impactos serios en derechos humanos que está generando la actividad empresarial para las y los mexicanos, así como para la propia actividad. Los megaproyectos empresariales con inversión pública y/o privada, concesionados y apoyados por el Estado, sin participación efectiva en la toma de decisiones de la sociedad, y en particular de comunidades indígenas y no indígenas, están causando graves daños a los DESCAs sin control y a escala desmedida.

3) Que el reconocimiento de la importancia del trabajo de las personas defensoras de DESCAs, por actores estatales y no estatales, es crucial para el avance en dichos derechos. El desprecio y desprestigio hacia las organizaciones de la sociedad civil por parte del nuevo gobierno de AMLO genera condiciones de mayor vulnerabilidad y riesgo para la labor de defensoras y defensores, sobre todo para las personas defensoras del medio ambiente relacionados con la defensa de la tierra, del territorio y del agua.

Recomendaciones generales y específicas

Recomendaciones Generales

A la luz de lo anteriormente expuesto, solicitamos atentamente a la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

- Que exhorte al Estado Mexicano a adherirse sin demora a los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos que le faltan al Estado mexicano, entre ellos:
 - 1) Firmar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (**PF-PIDESC**) -abierto a firmas desde septiembre de 2009, para que luego de firmarlo promueva su pronta ratificación por el Senado de la República.
 - 2) Ratificar el **Acuerdo de Escazú** o Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, que incluye en su artículo 9 la obligación de protección de defensores ambientales.
- Que recuerde al Estado mexicano que debe adoptar medidas apropiadas de política pública, presupuesto, marco legal y acceso a la justicia claramente orientadas a la protección, promoción y garantía de los económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).
- Que recomiende al Estado mexicano establecer mecanismos adecuados para la atención y seguimiento de las más de 2800 recomendaciones internacionales en materia de

derechos humanos que ha acumulado y que incluyen recomendaciones sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, fomentando que dichos mecanismos promuevan la participación de organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

Recomendaciones específicas por subtema

1.1. Política social y presupuesto

- Que el Estado mexicano adopte todas las medidas en materia fiscal y presupuestal que sean necesarias y apropiadas para cumplir con la obligación de destinar hasta el máximo de los recursos de que se disponga para el logro progresivo de los derechos amparados por el PIDESC.
- Que el Estado mexicano garantice que los recursos destinados al financiamiento de los servicios sociales básicos y otros programas relevantes para promover los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el país mantengan prioridad presupuestal, se incrementen progresivamente y estén protegidos contra recortes y otras medidas regresivas, en cumplimiento del PIDESC y de la propia Ley General de Desarrollo Social del país.

1.2. Política social sin perspectiva de género

- Que el Estado revise y reconsidere el esquema de transferencias directas a mujeres en sustitución del programa de estancias infantiles ya que no garantiza el uso efectivo de los recursos para los propósitos para los cuales se asignan y reproduce los estereotipos y roles tradicionales de género que prevalecen en la sociedad mexicana e impiden que se cierren las brechas de desigualdades.
- Que el Estado no avance en el combate a la corrupción y a la pobreza de manera ciega a la perspectiva de género.

1.3. Política social y derechos humanos a la salud y a la salud sexual y reproductiva

- Que en el marco de la federalización de los servicios de salud, el Estado asegure el acceso universal a estos servicios con pertinencia cultural.
- Que el Estado mexicano asigne presupuestos suficientes para la realización progresiva del derecho a la salud de las personas usuarias de drogas a través de servicios de reducción de daños, tal como lo ha recomendado el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
- Que el Estado diseñe una política adecuada de salud materna con presupuesto suficiente para asegurar que los servicios de salud sexual y reproductiva reconozcan las necesidades básicas y específicas con el fin de garantizar que todas las mujeres en sus diversidades puedan gozar de estos servicios sin discriminación.
- Que el Estado mexicano reconozca que los derechos de las mujeres no son secundarios ni susceptibles de ser consultados.

- Que el Estado mexicano acate sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y asegurarse de despenalizar el aborto en todo el país por lo menos durante las primeras doce semanas.

1.4. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

- Que el Estado mexicano eleve el nivel político e institucional del Sistema Integral de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA), asignando presupuesto suficiente y equitativo y demás recursos humanos y técnicos para cumplir con sus obligaciones, en los tres órdenes de gobierno.
- Que el Estado mexicano garantice que la cuarta sesión del SIPINNA Federal se lleve a cabo, que se mantengan regularmente las sesiones como parte de la implementación de la política pública, y que éstas sean presididas por el Presidente de la República, según es mandado por la Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Que el Estado mexicano prevenga, atienda y sancione todas las formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes (en particular violencia sexual, desaparición, feminicidios y homicidios), abordando sus causas estructurales, y garantizando la no revictimización.
- Que el Estado mexicano Implemente políticas públicas focalizadas que permitan acciones afirmativas para grupos de niños, niñas y adolescentes altamente excluidos y vulnerados, garantizando la atención, prevención y restitución integral de sus derechos, a través del fortalecimiento de las Procuradurías de Protección.

1.5 Políticas públicas hacia personas con discapacidad

- Que conforme a las Observaciones finales del Comité de derechos de las personas con discapacidad, el Estado mexicano desarrolle políticas y programas para asegurar los derechos de esta población.
- Que se ponga fin a la institucionalización de niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad y se establezcan políticas de fortalecimiento familiar a efectos de evitar la separación familiar; para quienes se encuentren en acogimiento residencial se elaboren planes de restitución de derechos en donde se agoten los recursos para que las niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad se reintegren a su familia de origen; de no poder ser así, buscar a la familia ampliada o extendida. Asimismo, implementar el programa de familias de acogida como modalidad de cuidado alternativo; o bien, favorecer los procesos de adopción, y en todo momento dotar de recursos financieros necesarios para poder ejecutar dichas medidas.
- Que el Estado mexicano empiece de inmediato un proceso de desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes (NNA) con y sin discapacidad y de adultos con discapacidad, y genere alternativas y servicios para garantizar el derecho de esta población a permanecer en la comunidad, según lo estipulado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Que se genere dicha estrategia con una calendarización, así como la dotación de recursos para lograrlo, la armonización legislativa y la creación de servicios en la comunidad.

- Que se garantice el derecho de las niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad a vivir en una familia en igualdad de condiciones que las y los demás, particularmente de aquellos que se encuentran institucionalizados.
- Que se armonice la legislación mexicana con la finalidad de que la capacidad jurídica de las personas con discapacidad sea reconocida tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como su derecho a vivir de manera independiente y a ser incluidas en la comunidad en igualdad de condiciones que las demás.

1.6. Política hídrica y derecho al agua

- Que el Estado mexicano avance en la construcción participativa de la política hídrica y de la legislación que hace falta en materia de derechos humanos al agua potable y el saneamiento, así como en la implementación de todas las recomendaciones del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos al agua potable y el saneamiento derivadas de los obstáculos y desafíos identificados durante su Misión a México en mayo de 2017.

1.7. Política laboral y derechos humanos laborales

- Que el Estado mexicano avance en la reforma a la justicia laboral y derechos colectivos laborales atendiendo las recomendaciones internacionales que ha recibido a lo largo de los años.
- Que el Estado mexicano implemente las acciones necesarias de combate a la corrupción y eficiencia del gasto público sin afectar los Derechos Humanos Laborales, aplicando los principios de progresividad y prohibición de adoptar medidas regresivas en materia de los derechos de estabilidad en el empleo y salario. En este sentido, debe revisar el impacto que están teniendo los recortes presupuestales en despidos masivos en diversas áreas del gobierno, incluidos los hospitales de alta especialidad, y adoptar una adecuada evaluación de impacto en materia de Derechos Humanos Laborales a todas las acciones de gobierno, especialmente las relacionadas con asignaciones presupuestales y las pertenecientes a la política pública laboral.
- Que el programa de primer empleo del sector privado a jóvenes recibiendo un sueldo de gobierno se ajuste a la Ley Federal del Trabajo que ordena que en la capacitación inicial se reciba la misma remuneración que el personal de base y con acceso completo a la Seguridad Social.

1.8. Políticas y desafíos en materia de gestión integral del riesgo y protección civil

- Que el Estado mexicano diseñe e implemente una política de gestión integral de riesgos, y que subsane la falta de Atlas de Riesgos en el país que pone en riesgo la calidad de vida y, en la mayoría de las ocasiones, la seguridad y vida de las personas.

1.9. Política migratoria y DESCA

- Que el gobierno mexicano haga una reestructura institucional que permita operar una política de Estado y un Programa Nacional de Movilidad Humana en donde todas las secretarías de Estado en los tres niveles y los tres poderes de gobierno garanticen los

derechos y programas sociales de personas en movilidad y sus familiares en todo el proceso migratorio. Asimismo, que se avance en la discusión y propuesta de la generación de mecanismos para garantizar la participación de todas las personas sin importar su condición migratoria o su nacionalidad, incluyendo una fórmula de participación a nivel local en lo que respecta al acceso de los derechos inmediatos como educación, salud, trabajo, vivienda, etc.

- Que el Estado mexicano asegure que los proyectos de desarrollo regional no tengan como objetivo principal la contención o la administración de los flujos migratorios, sino el acceso irrestricto de la población migrante a derechos básicos como el de la educación, salud, vivienda, trabajo en condiciones dignas, justas y equitativas, soberanía alimentaria, así como acceso a la justicia, al debido proceso y a vivir una vida libre de violencia, entre otros. Y que los proyectos regionales de desarrollo contemplen mecanismos de consulta y evaluación en donde participen comunidades y organizaciones de la sociedad civil.

1.10. DESCA en el contexto empresarial público y privado

Desafíos en materia de empresas y derechos humanos

- Que **la actividad empresarial no está por encima de los derechos humanos**, sino para coadyuvar en el avance de los mismos; es momento de regular, a nivel nacional a través de la agenda global, los impactos serios en derechos humanos que está generando la actividad empresarial para las y los mexicanos y prevenir los impactos negativos a través de un proceso de debida diligencia en derechos humanos.
- Que se contemple, de forma necesaria, **dentro del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Derechos Humanos el avance en materia de derechos humanos y empresas**, con diálogo y participación temprana, oportuna y efectiva multi-partícipe y con perspectiva de género.
- Que preocupa falta de independencia de todas las ramas del Estado con el sector empresarial, que resulta en la captura corporativa del Estado y en un impedimento para que las autoridades controlen las actividades de privados, incluidas sus cadenas de valor, para respetar los derechos humanos - lo que implica **respetar el Estado de derecho, la Constitución y los tratados internacionales**.
- Que exhorte al Estado Mexicano a adoptar de forma expedita las recomendaciones que le hace el Comité DESC de la ONU sobre 1) Adoptar medidas legislativas y administrativas adecuadas para garantizar que las empresas que operan en el Estado parte apliquen la **diligencia debida en materia de derechos humanos** ([E C-12 MEX CO 5-6 30800 S](#)) a fin de prevenir que en el desarrollo de sus actividades afecten negativamente el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales; 2) Remitirse a su Observación general núm. 24 (2017) sobre las **Obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales**.
- Que se debe de solicitar que el sistema tributario sea suficientemente progresivo y que la tasa de recaudación de deudas fiscales ya no continúe siendo baja, afectando la capacidad del Estado parte de cumplir con su obligación de **movilizar la mayor cantidad de recursos disponibles para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales** ([E C-12 MEX CO 5-6 30800 S](#)). De la misma forma, **evitar que la carga**

del pago de impuestos sean pagados por la población permitiendo la existencia de evasión y elusión fiscal de las empresas, condonación de impuestos por otorgamiento de empleos que mantienen la desigualdad y la carencia de necesidades básicas, y la existencia de empresas fantasma.

- Que se atienda e investigue de manera urgente las denuncias por violaciones a los derechos humanos vinculadas con las empresas, y de fortalecer los procedimientos de inspección y sanción efectiva de todas las autoridades a nivel nacional y estatal, especialmente en proyectos de gran escala y de la industria extractiva, para prevenir futuros accidentes con afectaciones masivas a los derechos humanos. La falta de **sanciones reales a responsables y reparación a personas afectadas** por la actividad empresarial a nivel internacional representa un reto abordable para **evitar la impunidad** y el ver con naturalidad las violaciones y abusos a derechos humanos en este contexto. En este sentido, se requiere de **apoyar los esfuerzos internacionales para regular las obligaciones extraterritoriales de las empresas** a través de un tratado jurídicamente vinculante que aclare y permita abordar estos temas desde los Estados, las instituciones multilaterales y el propio sistema global.

Falta de agenda ambiental de la actual administración

- Que el Estado mexicano pueda apostarle a **garantizar el patrimonio biocultural e impulsar una transición energética justa**.
- Que el Estado mexicano pueda apostarle a una transición energética Justa con respeto y garantía de los derechos humanos, a través de proyectos de energía renovable que no acaparen territorios de comunidades indígenas y locales, que puedan favorecer la cogeneración de energía y que garanticen la distribución a toda persona de la energía.

Megaproyectos, consulta y consentimiento

- Que el Estado mexicano, garantice que las **evaluaciones de impacto social, ambiental y/o de derechos humanos se lleven a cabo antes del otorgamiento de cualquier permiso o concesión para proyectos/megaproyectos de desarrollo, de explotación de bienes naturales e inmobiliarios**. Las EVIS previstas en normas actuales, son contrarias a los estándares establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por el Convenio 169 de la OIT. Preocupan iniciativas de Ley que refuerzan figuras jurídicas que facilitan la privatización y despojo de los territorios de los ejidos y comunidades agrarias, dando continuidad a la lógica de la actual Ley agraria y otras.
- Que existe una **falta de coherencia en el discurso y en la práctica** que impulsa cambios legislativos y de política pública, como en los temas de fracking, agua potable y saneamiento, y que afectan a los DESCA.
- Que los temas y derechos sobre **consulta y participación deben de ser para lograr la influencia efectiva de estas comunidades en las decisiones** que les pueden afectar, no sólo ser partícipes de que se les brinde información sobre los proyectos, una vez comenzados y permitidos por la autoridad.
- Que preocupa la posición del Presidente sobre seguir hasta concluir con megaproyectos que están avanzados a pesar de estar plagados de corrupción y de violaciones a derechos humanos desde su inicio, como la Presa el Zapotillo.

Megaproyectos, desalojos y desplazamiento interno

- Que se requiere atención a los **desalojos por megaproyectos y proyectos inmobiliarios y a las víctimas de desplazamiento forzado interno**. “aborde las causas que se encuentran al origen de la situación generalizada de violencia y conflictos territoriales a fin de prevenir los desplazamientos internos”, y para que desarrolle “una política integral y específica, con información adecuada, recursos suficientes y definición de metas claras, que permita una protección efectiva a las personas desplazadas internamente

Preocupación en materia de derecho a la alimentación

- Que se **protejan efectivamente los agroecosistemas tradicionales**. Hay conflictos de interés entre empresas y gobierno en el sector alimentario. Pendiente evaluar la Cruzada Nacional contra el Hambre y fincar responsabilidades, entre otras cuestiones, por permitir con recursos públicos la introducción de productos de compañías multinacionales que además carecen de valor nutricional.

1.11. OSC y personas defensoras - desprestigio y violencias

- Que se asegure la **efectiva implementación del Mecanismo para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos y Periodistas**, dotándolo de recursos humanos y financieros suficientes para su buen funcionamiento.
- Que se adopten **medidas efectivas y oportunas para prevenir los graves actos de violencia cometidos contra defensores de derechos humanos, en particular defensores de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales**, incluyendo personas, comunidades, organizaciones y periodistas, pues debido al incremento de las agresiones y los altos niveles de impunidad con relación a dichos actos, varios Órganos de Tratados y Procedimientos Especiales han llamado la atención del Estado mexicano e incluso Global Witness 2017 ha ubicado a México como el cuarto lugar más peligroso para defender el medio ambiente. Por todo esto, le solicitamos encarecidamente que subraye al Estado la necesidad y urgencia de adoptar medidas orientadas, por un lado, a la prevención de violaciones a DESCAs, y por el otros, al reconocimiento y protección de las y los defensores de derechos humanos, como campañas de información y sensibilización sobre el trabajo fundamental que realizan, a fin de propiciar un ambiente favorable que les permita llevar a cabo su labor libre de todo tipo de intimidación, amenazas y represalias.

1.12. Acceso a la justicia en materia de DESCAs

- Que se debe de abordar el tema sobre el **interés legítimo establecido en la Ley de Amparo** ya que hay pendientes para el reconocimiento en juicio de los grupos de interés público y es limitativo criterios restrictivos al considerarlo limitado a cuestiones de ámbito territorial, ambiental y en particular en temas de desastres o catástrofes.
- Que se **cancelen las obras que puedan estar construidas y probablemente en operación cuando hubo un fallo favorable** que reconozca las violaciones a derechos humanos en las que incurrió en el proyecto.

- Que se atiendan los desequilibrios procesales por la reticencia judicial a **reconocer a particulares como entidad responsable como dice la Ley de Amparo** y que provoca que la parte afectada se va a enfrentar con dos partes, las autoridades señaladas como responsables y las empresas como terceras interesadas, pero inclusive si obtuviera un fallo favorable, lo más probable es que el cumplimiento o la condena sean a cargo de la autoridad, lo que provoca la preocupación de que sea en todo caso dinero público el que tiene que resarcir el daño y no las empresas.

Bibliografía | Enlaces a documentos relevantes sobre la temática DESCA

- **Informe conjunto de sociedad civil sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en México.** *Informe Alternativo a los Informes V y VI periódicos combinados del Estado mexicano ante el Comité DESC de la ONU* | Coalición de Organizaciones para el Informe Alternativo DESCA | Marzo de 2018 | Disponible en: <http://www.socialwatch.org/sites/default/files/swindia/Otros/2018-Mexico-Informe-DESCA-esp.pdf>
- **Informe sobre violaciones a los derechos humanos al agua potable y al saneamiento en México.** *Presentado al Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento en ocasión de su Misión a México en mayo de 2017. Versión revisada y editada en 2018 para su difusión* | Articulación de Organizaciones en torno a la Visita del Relator Especial a México | Segunda edición diciembre de 2018 | Disponible en: http://www.comda.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/informe_DHAyS-2da-edicion.pdf
- **México: Empresas y Derechos Humanos.** *Compendio de información que presenta la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil al Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU* | 29 de agosto de 2016 | Disponible en: https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/documents/Informe_Mx_Empresas_DDHH_68_0.pdf
- **Diagnóstico de Línea Base para la implementación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU en México.** *Documento presentado al Grupo de Trabajo de la SEGOB, con contribuciones del mismo, para comenzar la implementación de los PRNU en México* | Grupo Focal de Sociedad Civil sobre Empresas y Derechos Humanos en México | Octubre 2016. | Disponible en: <https://www.projectpoder.org/wp-content/uploads/2017/02/Libro-DiagnosticoLineaBase-WEB.pdf>

- [Observación General No. 24 sobre las Obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales](#) | CESCR | 2017.
- [Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca de su misión a México](#) A/HRC/35/32/Add.2 | 2017.
- **Determinantes sociales en la mortalidad materna en México** | Freyermuth-Enciso, G. | Revista CONAMED, 2 (1), pp. 25-32 | 2016.
- **Mortalidad materna en pueblos indígenas y fuentes de datos: alcances y desafíos para su medición en América Latina**, Márquez, Lina, Amalia Plana y María Cecilia Villarroel | CEPAL | 2017. Disponible en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/42029-mortalidad-materna-pueblos-indigenas-fuentes-datos-alcances-desafios-su-medicion>
- **Observación General No. 14. Sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud** | 11/08/2000. E/C.12/2000/4 | CESCR. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf?view>
- **Observaciones Finales sobre el Informe Inicial a México** | Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | 2014 <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPrICAqhKb7yhskE4iNFvKWCCGr4TiTUdbhp1hRBVKZKZHILwRNIRdjmM5HXIP6Xo1vliPxOztb9bY%2FK7hzSTk5pSRirgwiwOSZO3Djb2Fe2nSSsNQMYdzwpp>
- **Censo de Alojamiento de Centros de Asistencia Social** | INEGI | 2015 http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/programas/caas/2015/doc/caas_resultados.pdf
- **Sin Justicia: Tortura, Tráfico y Segregación en México, Disability Rights International** | 2015 | https://www.driadvocacy.org/wp-content/uploads/Sin-Justicia-MexRep_21_Abr_ESPA%C3%91OL.pdf

* * *

Organizaciones y redes de la sociedad civil que aportaron información

1. Alianza mexicana contra el fracking (AMCF)
2. Artículo 19
3. Centro de Capacitación en Ecología y Salud para Campesinos y Defensoría del Derecho a la Salud (CCESC-DDS)
4. Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH)
5. Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)
6. Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA)
7. Coalición Internacional para el Hábitat, Oficina para América Latina (HIC-AL)
8. Colectivo Ciudadanía 19S
9. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)

10. Consultoría Especializada en Justiciabilidad de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CEJUDESC)
11. Disability Rights International
12. Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (Espacio DESCA)
13. Fundación para el Debido Proceso
14. Fundar, Centro de Análisis e Investigación (FUNDAR)
15. Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE)
16. Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria
17. Human Rights Watch (HRW)
18. Incide Social
19. Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC)
20. Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER)
21. Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM)
22. Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ)

Organizaciones y redes de la sociedad civil adherentes

- Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria OP, A.C.
- Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales - Espacio DESCA (integrado por: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; Centro de Capacitación en Ecología y Salud para Campesinos y Defensoría del Derecho a la Salud; Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos; Coalición Internacional para el Hábitat-Oficina para América Latina; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Consultoría Especializada en Justiciabilidad de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Casa y Ciudad; Catedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM; CIPROSOC; DECA Equipo Pueblo; FIAN México; Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario; Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia; Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría; Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos; RADAR Colectivo de Estudios Alternativos en Derecho)
- Organizaciones que forman parte del Grupo de Trabajo Sobre Política Migratoria: Aldeas Infantiles SOS México, I.A.P.; Alianza Americas; American Friends Services Committee; Asylum Access México (AAMX) A.C.; Casa del Migrante Saltillo (Frontera con Justicia A.C.); Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C.; Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California; Fundación Appleseed México, A.C.; DHIA. Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C.; FUNDAR Centro de Análisis e Investigación, A.C.; IMUMI Instituto para las Mujeres en la Migración; Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.; INSYDE Instituto para la Seguridad y la Democracia; M3 Movimiento Migrante Mesoamericano; REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México; Save The Children México, Sin Fronteras, IAP; SJM-SJR México, Servicio Jesuita a Migrantes y Refugiados – México; SMR Scalabrinianas: Misión para Migrantes y Refugiados; Leticia Calderón, Analista en temas migratorios; Brenda Valdés; Elba Coria; Manuel Ángel Castillo, Investigador; IDC International Detention Coalition (Observadoras). Melissa Vértiz Hernández. Secretaría Técnica.

